



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Especialista de educación secundaria OEFRE
Actividad del POI:	Relacionado a la actividad del Plan Operativo Institucional
Denominación de la Contratación:	<i>Adquisición de material didáctico para estudiantes y docentes de instituciones ganadoras del primer lugar de logro destacado, en el Reporte de Logros ambientales 2025; según modalidades educativas.</i>

I. FINALIDAD PÚBLICA

*Como es de conocimiento público el reporte de Logros ambientales es una actividad escolar que busca promover el logro de una cultura ambiental, en el cuidado del ambiente con la utilización adecuada de los recursos que posee una comunidad, para ello las instituciones educativas durante el año escolar realizan actividades en los componentes de Ecoeficiencia, Gestión Escolar, Cambio Climático, Educación en Salud y Educación en Gestión del Riesgo de Desastres; involucrando a los diferentes actores de la comunidad educativa. Frente a esta movilización las II.EE en sus diferentes modalidades y niveles educativos realizan el Reporte de Logros Ambientales en la plataforma SIMON-MINEDU, en donde de acuerdo a las actividades realizadas y evidencias presentadas se viene reconociendo y estimulando a las II.EE con mejores logros ambientales en el nivel destacado; emitiéndose una RD de UGEL y estimulando con un bien que sea utilizado por toda la I.E ganadora, en sus diferentes modalidades.*

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



Adquisición de material didáctico para estudiantes y docentes de instituciones ganadoras del primer lugar en logro destacado, en el Reporte de Logros ambientales 2025 EN SU Etapa UGEL; según modalidades educativas.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
36	Emp x 500	Papel bond de 80 G Tamaño A4
20	Emp x 500	Papel bond de 80 G Tamaño A4 de colores
1000	UNIDAD	Globos tamaño mediano de varios colores
12	UNIDAD	Inflador de Globos
48	UNIDAD	Plastilina Gruesa Juego x 12
40	UNIDAD	Temperas x15g Aprox. Juego x 7 colores
40	UNIDAD	Cartulina simple de 150g de 50 cm x 65 cm de color verde.
40	UNIDAD	Cartulina simple de 150g de 50 cm x 65 cm de color rosado.
40	UNIDAD	Cartulina simple de 145g de 50 cm x 65 cm de color amarillo.
40	UNIDAD	Cartulina simple de 145g de 50 cm x 65 cm de color celeste.
40	UNIDAD	Cartulina satinada de 150g de 50 cm x 65 cm de color blanco.
46	UNIDAD	Cuadernos Anillados Cuadrículados A4 x 160 a 200hojas.

**IV. GARANTÍAS**

No aplica

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No aplica

**VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN**

No aplica

**VII. GARANTÍA COMERCIAL**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



Según el artículo 69 de la RLGCP

**XIV. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

**Para bienes:** F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La UGEL Hualgayoc – Bambamarca puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA



A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc – Bambamarca

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La UGEL Hualgayoc – Bambamarca

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc – Bambamarca el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

No aplica

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS**

No aplica

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
BAMBAMARCA

Post Firma

Responsable del área solicitante